



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Penal

**AVISO DE ENTERAMIENTO  
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 117544  
CUI 11001023000020210069100**

**ACCIONANTE: JOSÉ FERNANDO y JUAN SEBASTIÁN BELTRÁN GUEVARA  
ACCIONADOS: SALA CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS**

Se fija hoy 24 de junio de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto mediante auto del dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).emitido por el H. Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por **JOSÉ FERNANDO y JUAN SEBASTIÁN BELTRÁN GUEVARA**, en contra de las Salas de Casación Civil, Laboral y Penal de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad. Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, **SE VINCULA** al presente trámite constitucional como terceros con interés legítimo en el presente asunto, a las partes e intervenientes dentro de la acción de tutela con radicado **11001020300020200332300**, adelantada en primera instancia ante la Sala de Casación Civil, así como a las Salas Homólogas de esta Corte, De igual manera, es necesario **VINCULAR** a las partes e intervenientes dentro de la acción de tutela con radicado 11001020400020210077400 adelantada en primera instancia ante la Sala de Casación Penal, ante el despacho de la Dra. Patricia Salazar Cuéllar, así como a dicha autoridad; proceso en el que se demandaron las providencias CSJ STC11223-22 y CSJ STL3318-2021 atrás referidas. También, de los hechos de la demanda surge necesario **VINCULAR** a los sujetos procesales y autoridades que participaron dentro de los procesos con radicados 2015-0515 y 2014-0200, citados por los actores; entre estos, la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, Amarilo S.A.S. y Fiduciaria Bogotá S.A., las ciudadanas Brigit Vargas Daza y Carol Viviana Gómez Martínez el Juzgado 32 Civil de Circuito y la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervenientes dentro de los procesos **11001020300020200332300**, 11001020400020210077400, 2015-0515 y 2014-0200 así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas en el desarrollo de este trámite constitucional, en especial a la Ciudadanas **BRIGIT VARGAS DAZA Y CAROL VIVIANA GÓMEZ MARTÍNEZ** se adjunta y fija copia del fallo, para que dentro del **término improrrogable de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación** ejerza su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes. Agradecemos enviar sus respuestas vía correo electrónico a [salapenal despacho003@gmail.com](mailto:salapenal despacho003@gmail.com)

**MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ**

Oficial Mayor

Lina Sutaneme.  
Revisó Martha T.